

ORO Y ECONOMÍA EN LA ÉPOCA DE CONSTANTINO. ALGUNOS ASPECTOS.

Enrique García Vargas
Universidad de Sevilla.

1. Introducción:

El anónimo autor del memorando titulado *De rebus bellicis*, redactado probablemente durante el reinado de Valentiniano I [364-375 d.C.], se considera hoy entre los escasos “analistas” de la economía antigua que fue **capaz de deducir con perspicacia las consecuencias sociales de una política económica: la de Constantino I [324-337 d.C.]**. La doctrina económica del Anónimo se condensa apenas a un escueto párrafo (*Anonymus de rebus bellicis*, 3) en el **que indica que fue la liberalidad de este emperador (*Constantini temporibus profusa largitio*), la responsable de haber asignado el oro en lugar del bronce a los intercambios, incluidos los ordinarios (*aurum pro aere...vilibus commerciis* adsignavit). Ello fue posible, siempre siguiendo al anónimo autor, después de que las ingentes cantidades de riquezas acumuladas en los templos paganos (*aurum argentumque et lapidum pretiosorum magna vis in templis reposita*) fueron puestas en circulación (*ad publicum pervenissent*)¹, mayormente en forma de moneda, lo que derivó en una especie de locura generalizada, y en un deseo extravagante de gastar todo el oro disponible, pues éste metal se consideraba el más valioso (*pretiosius habetur*).**

Las consecuencias sociales de semejante “política monetaria” fueron evidentes para el Anónimo y giraron en torno a un hecho simple: **el derrumbe del precio del bronce (*quod antea magni pretii habebatur*) a favor del oro**. Ello habría favorecido a los acaparadores de metal amarillo cuyas casas se llenaron entonces de riquezas y se hicieron más esplendorosas en detrimento de los pobres (*ex hac auri copia privatae potentium repletae domus, in perniciem pauperum clariores affectae*). No sin razón se fija el Anónimo en la figura de Constantino como iniciador de semejante “política monetaria” y, sobre todo, como responsable último del vuelco del sistema monetario romano sobre el oro amonedado, una orientación que, como el propio Anónimo señala, **acabó ensanchando el abismo entre *potentiores* y *humiliores*** y abriendo las puertas a los desarrollos sociales de la Antigüedad Tardía.

Santo Mazzarino² reconocía en el análisis del Anónimo un diagnóstico acertado de la situación y coincidía en señalar que **fue el abandono por parte de Constantino de la política tradicional de defensa de la moneda divisionaria en favor del oro el desencadenante inmediato de una crisis social cuyas consecuencias se harían sentir desde entonces hasta la caída del Imperio**

¹ Los análisis de J. Callu y Cl. Brenot (“Aureus Obryziacus”, en *L’Or Monnayé I. Purifications et alterations de Rome a Byzance*, Paris 1985, pp. 81-11) demuestran la utilización en las acuñaciones de partidas de metal provenientes de la refundición de objetos suntuarios, lo que tal vez pueda considerarse como un contraste empírico de las afirmaciones del Anónimo.

² S. Mazzarino, *Aspetti sociali del quarto secolo. Ricerche di storia tardo-romana*, Roma 1951, esp. pp. 110 ss.

Romano de Occidente. Comenzaba con ello una nueva época en la que se constituyeron dos grupos sociales separados por un abismo y en cierto sentido enfrentados entre sí: “*da una parte i potentiores possessori di oro, dall'altra la afflicta paupertas ancor ancorata alla moneta di rame*”³. En aquella sociedad jerárquica, **las clases quedaron fijadas de este modo y para siempre a su capacidad de adquisición en buena moneda de oro.**

2. Oro y política monetaria:

Puesto que la crisis social aparece en primera instancia como provocada por una medida de carácter puramente monetario, cabe preguntarse **por las razones que habrían llevado a Constantino a poner fin a la tradicional política imperial** de defensa de la moneda divisionaria. La respuesta a esta demanda pasa desde luego por la consideración de dos aspectos fundamentales relacionados entre sí y cuyos efectos parecen haberse hecho sentir sobre la economía imperial a lo largo del convulso siglo precedente. En primer lugar, **la desaparición real de la plata de los intercambios.** En segundo lugar, **el aumento creciente durante el mismo período de las necesidades del suministro annonario, agravadas por la ausencia de la plata y el consiguiente deterioro de la amonedación de base.** Abordaremos en primer lugar los aspectos “metálicos”, que son propiamente monetales, para analizar en el siguiente apartado los más claramente relacionados con la política fiscal.

A. Mateo⁴ ha llamado recientemente la atención sobre el hecho de que el paso al régimen fiscal de minerías tan importantes como la hispana tuvo lugar a partir de época Flavia. Para G. Chic⁵, sólo el Emperador estaba en esta época en condiciones de hacer frente a las altas inversiones que demandaba la actividad minera al haber impedido, por razones ideológicas, la concentración de capital ajeno que hubiese sido imprescindible. Desde las décadas finales del siglo II d.C., las arcas imperiales no pudieron, sin embargo, hacer frente a los gastos demandados por la infraestructura minera. El resultado fue el hundimiento del sector⁶ y con él el de la posibilidad de seguir expandiendo el único medio de pago realmente existente: la moneda. En consecuencia, todo el sistema se desplomó sobre sí mismo.

Sin embargo, como el mismo G. Chic⁷ nos recuerda, **el oro, cuya extracción es en muchos casos relativamente sencilla (placeres), sufrió la escasez mucho menos que la plata.** Aunque la carestía de ésta última significó un

³ *Ibidem*, p. 114.

⁴ A. Mateo, “Observaciones sobre el régimen jurídico de la minería en tierras públicas en época romana”, *Cuadernos Compostelanos de Derecho Romano* n° 12, Santiago de Compostela (2001), pp. 174 ss.

⁵ G. Chic García, “Marco Aurelio y Cómodo. El hundimiento de un sistema económico”, *Actas del II Congreso Internacional de Historia Antigua: La Hispania de los Antoninos*, Valladolid 2005, pp. 567-587.

⁶ Para la situación de la minería hispana en el bajo Imperio puede verse: Cl. Domergue, “Les mines de la Péninsule Ibérique dans l’Antiquité Tardive”, *Collection de l’École Française de Rome* 127 (1990), pp. 215-223 y 309-313. *Vid.* también J. Edmonson, *Two Industries in Roman Lusitania: Mining and Garum Production*, BAR International Series, 362, Oxford 1987; sobre la minería tardoantigua en general, J. Edmonson, “Mining in Later Roman Empire and beyond: continuity or Disruption?”, *J.R.S.* 79 (1989), pp. 84-102, y recientemente M. McCormik, *Origins of the european economy. Communications and Commerce. AD 300-900*, Cambridge 2001, pp. 42-52, con bibliografía específica.

⁷ *Art. cit.*, not. anterior.

importante retroceso del mundo de los negocios, ello no eliminó de raíz la posibilidad de acumular cantidades importantes de riqueza, pero ahora sobre la base del metal amarillo. Coincidimos con J. de Hoz cuando afirma⁸ que **en el fondo fue la disponibilidad de oro la premisa material de todo incremento del gasto a lo largo del Imperio, máxime en épocas de escasez de plata**. Este no es un fenómeno restringido desde luego al Bajo Imperio, pues en épocas de incremento exponencial del gasto público, como la de Nerón, las emisiones de moneda de oro aumentaron en la misma o similar medida que las necesidades de recursos financieros. Al menos esto es lo que muestran los gráficos elaborados por R. Bland sobre la base de los datos recogidos en los catálogos de *L'or Monnayé*⁹.

La diferencia fundamental entre la situación en el siglo I y en el siglo III d.C. parece haber estribado en el hecho de que **en la época más antigua, el descenso de calidad de la moneda de plata pudo compensarse temporalmente, como nos recuerda el mismo J. de Hoz, con un refuerzo de la circulación del bronce, especialmente del emitido bajo la denominación del sestercio. Ello fue posible en tanto se mantuvieron vigentes a grandes rasgos las correspondencias establecidas por Augusto entre las tres especies monetales: oro, plata y bronce. Pero la crisis del siglo III d.C. rompió este equilibrio. A partir de 253, se asiste a la descomposición total del sistema augusteo cuyos síntomas son un marcado descenso del peso de la unidad de oro y un deterioro irreversible de la unidad de plata**. Tras la sustitución del denario por el antoniniano, cuya ley descendió paulatinamente a lo largo del tercer cuarto del siglo III d.C., **se volvió poco rentable para el Estado acuñar plata. En consecuencia, las emisiones de este metal se hicieron discontinuas a partir de 260 d.C.**

No resulta tal vez impropio en este punto recordar que el autor de *De rebus bellicis* achacaba a Constantino precisamente el haber asignado al oro el papel que anteriormente correspondía al bronce (*quod antea magni pretii habebatur*). Y el haberlo hecho incluso en el ámbito de los intercambios más viles. La actitud de Constantino contrastaba vivamente con la de los emperadores anteriores en el sentido de que éstos habían intentado en primera instancia mantener el poder adquisitivo de la moribunda plata. Así, **el descenso en peso de la unidad de oro a lo largo de la segunda mitad del siglo III d.C. habría tenido por objetivo, en un primer momento, el de mantener en lo posible un valor artificialmente alto de la plata a pesar del descenso del stock de metal amonedable. Además, se optó, al menos teóricamente, por hacer desempeñar a las pequeñas unidades de oro el papel que habían cumplido hasta entonces las de plata en los intercambios**¹⁰.

⁸ Cf. "Oro y annona", <http://boards4.melodysoft.com/app?ID=prestigiovsmercado>, 8-9-2006.

⁹ R. Bland, "The development of gold and silver denominations. AD 193-253", en C.E. King, D.G. Wigg (eds.), *Coin Finds and Coin Use in the Roman World*, The Thirteenth Oxford Symposium on Coinage and Monetary History. 25-27.3.1993, Studien zu Fundmünzen der Antike (SFMA), Berlin 1996: fig. 1; J.-P. Callu, C. Brenot, X. Lorient, "L'or monnayé III. Trouvailles de monnaies d'or dans l'occident Romain", *Cahiers Ernest Babelon* 4, Paris 1992.

¹⁰ En ausencia de estas últimas, esto era desde luego lo más ventajoso para las capas bajas, porque una moneda de oro reducida en su peso a las tres décimas partes del áureo neroniano equivalía a 7 u 8 jornadas de trabajo valoradas en un denario cada una. Aún era mucho, pero frente a las 25 jornadas a que representaban el valor del áureo en el sistema tradicional, esto suponía una mayor accesibilidad teórica al oro amonedado. Y no sólo para los poderosos. Cf. M. Corbier, "Svalutazioni, inflazione e circolazione monetaria nel III Secolo", en A. Giardina (dir.), *Società Romana e Impero Tardoantico vol. I. Istituzioni, Ceti, economie*, Roma-Bari 1986, p. 513.

La extrema dispersión del peso de los áureos de Galieno y los esfuerzos de este emperador por garantizar la emisión de piezas dobles (binios) y, desde 266, cuádruples (quaternios) de pesos mal ajustados ha sido interpretada a menudo como consecuencia de una política monetar caótica y difícilmente comprensible en la cual el áureo no acababa de encontrar acomodo¹¹. Sin embargo, la amplitud de la variación ponderal que hacía confusa incluso la relación entre unidades y múltiplos parece ser en realidad un **índice de que los coeficientes de fiduciaridad del oro fueron establecidos en las décadas centrales del siglo III d.C. (ca. 253-268 d.C.) por encima de sus estrechos “límites naturales” y de que con ello se pretendía dotar a la moneda de oro de una flexibilidad que parecía más propia de la especie de plata**. Los gráficos correspondientes a los niveles de atesoramiento en el siglo III¹² no desmienten esta impresión. Desde el primer momento, los usuarios del oro parecen haber sentido, en efecto, **la necesidad de compensar la política oficial mediante la acumulación de áureos valorados por su valor “intrínseco” calculado al peso**. La especie áurea quedaba de este modo atrapada entre las dos tendencias que marcarán su destino a lo largo de la segunda mitad del siglo. Por un lado, la política oficial tendente a hacerla circular en una gama cada vez más amplia de intercambios¹³. Por otro, el funcionamiento tradicional que seguía considerando en el metal amarillo como un valor refugio y un elemento de prestigio. La misma política imperial que impulsaba la circulación del áureo, minaba este esfuerzo mediante la emisión de múltiplos y medallones conmemorativos repartidos con profusión entre los leales al poder, en una serie de recompensas en la que los pesos de oro entregados reproducían la escala jerárquica de los beneficiarios¹⁴. No es extraño, por ello, que en los tesoros del siglo III d.C., especialmente entre 253 y 275 d.C., **las monedas y medallas de oro aparezcan a menudo montadas en piezas de joyería (pierced coins)**¹⁵.

La *largitio* de Galieno precedió así a la de Constantino. Pero a diferencia del primero, **Constantino fue capaz de fijar el oro en un estándar aceptable para garantizar su función monetar, equilibrando de este modo la tensión existente entre la consideración del áureo como circulante y su papel como mercancía**. Los esfuerzos de Constantino fueron precedidos por un período (286-311) en el que el imperio restableció una circulación del oro **“densa, estable y bien organizada”**¹⁶. En términos de volumen amonedado, el contraste entre el reinado de Constantino y la tetrarquía es menos marcado que el existente entre Constantino y sus sucesores¹⁷ lo que sitúa las medidas de Constantino en un contexto de recuperación del áureo que se inicia con anterioridad a él.

¹¹ S. Bolin, *State and Currency in the Roman Empire to 300 A.D.*, Upsala 1958, p. 287.

¹² R. Hobbs, *Late Roman Precious Metal Deposits c. AD 200-700. Changes over time and space*, *BAR Int. Ser.*, 1504, Oxford 2006, p. 108, fig. 33.1

¹³ M. Corbier, *art. cit.*, pp. 511-513.

¹⁴ J.-P. Callu, “Succès et limites du solidus constantinien”, en *Moneta Mercanti Banchieri. I precedenti greci e romani dell'Euro. Atti del convegno internazionale, Cividale del Friuli, 26-28 settembre 2002*, Pisa 2003, p. 206.

¹⁵ R. Bland, *art. cit.*, p. 65.

¹⁶ J.-P. Callu, “La politique monétaire des empereurs romains de 238 à 311”, *Bibliothèque des Écoles Françaises d'Athènes et de Rome*, 214, Paris 1969, p. 428.

¹⁷ J. Banaji, *Agrarian Change in Late Antiquity: Gold, Labour, and Aristocratic Dominance*, Oxford-Nueva York 2001, p. 49.

La reaparición del oro en la circulación monetaria se ligó, en efecto, desde Claudio II (268-270) a la recuperación de un estándar relativamente pesado del áureo (50, 60 ó 70 de la libra)¹⁸. La reforma de Aureliano¹⁹, quien desmonetizó todo el circulante anterior, significó un primer intento por restablecer un sistema claro de relaciones entre los diversos metales. El esfuerzo fue coronado por Diocleciano²⁰ en 296 d.C. mediante una nueva reforma que privilegiaba de nuevo la plata y el cobre frente al oro. Pero más que a respaldar la moneda de plata, que apenas circuló y que tendía a convertirse en un mero divisor del oro acuñado en otro metal, la política de Diocleciano se encaminaba a sostener la amonedación de base en vellón. De esta forma, el Estado garantizaba el mantenimiento de su capacidad de pago y atraía hacia sus arcas una cantidad creciente de oro mediante compras obligatorias de este metal efectuadas en moneda divisionaria (*coemptio auri argentique*)²¹.

El sostenimiento del vellón se insertaba, además, dentro de un nuevo concepto de la función de la moneda que G. Depeyrot²² ha denominado “alejandrino” y que operaba mediante una disociación clara entre la unidad monetaria (el *nummus*) y la unidad de cuenta (el denario), lo que permitía aumentar el valor de la primera alterando su valor en denarios de cuenta, pero sin tocar su contenido metálico. Esta es la operación documentada en el edicto

¹⁸ No debe pasar desapercibido este hecho, que es seguramente un ejemplo más de la política prosenatorial de Claudio (cf. Hist Aug. *Vit. Claudii*, 14.14 para una actuación en la misma línea que ya fue señalada como tal por S. Mazzarino, *op.cit.*, pp. 47 ss.). Esta política explica tal vez el porqué de la insistencia de Constantino en presentarse como descendiente directo de este príncipe de tan grata memoria para la aristocracia romana. Más adelante se verá que la política social de Constantino no fue exactamente filosenatorial, sino que más bien actuó ampliando la base de la clase dirigente con la integración en la misma de *homines novi* de más modesta extracción social. Como todos los grandes reformadores, Constantino supo cambiar aspectos fundamentales de la organización y de la base social del imperio bajo la apariencia de una restitución de la antigua constitución romana.

¹⁹ J.-M. Carrié, “Le reformi economiche da Aureliano a Constantino”, en A. Momigliano, A. Schiavone (dirs.) *Storia di Roma*, Turín 1993, III. 1., pp. 283-322; S. Estiot, “Aureliana”, *Revue Numismatique* 150 (1995), pp. 50-94.

²⁰ Para las reformas monetarias a partir de Diocleciano pueden verse C.E. King, “The Fourth Century Coinage”, en *L’inflazione nel Quarto Secolo*, Roma 1993, pp. 1-87; G. Depeyrot, “Le système monétaire de Dioclétien à la fin de l’Empire romain”, *Revue Belge de numismatique* (1992), pp. 33-106 y E. Lo Cascio, “Aspetti della politica monetaria nel IV secolo”, *Atti Dell’Accademia Costantiniana. X Cionvego Internazionale in Onore di Arnaldo Biscaldi*, Napoli 1995, pp. 481-502. Un buen resumen de la cuestión en J. Cepeda, “Las reformas de Diocleciano y Constantino I y su reflejo en la composición de los tesoros monetarios”, en *VIII Curs d’Història monetària d’Hispania. La moneda de l’Imperi romà*, Barcelona 25-26 de noviembre de 2004, Barcelona 2004, pp. 99-112.

²¹ El dossier papiroológico egipcio muestra cómo funcionó en la práctica este mecanismo de requisa de oro que parece no haberse extendido en Egipto más allá de 324. Es decir, que tras la derrota de Licinio se generalizan en oriente la nueva fiscalidad basada en el *solidus aureus*. Cfr. R. Delmaire, *Largesses sacrées et res privata. L’aerarium imperial et son administration du IV^e au VI^e siècles*, Roma 1989, pp. 347-50; J.-M. Carrié, “Observations sur la fiscalité du IV siècle pour servir à l’histoire monétaire”, en S. Sorda (dir.), *L’inflazione nel Quarto Secolo*, Roma 1993, pp. 126-130; *Ibidem*, “Le riformi economiche...”, pp. 305-306. Cfr. J.J. Cepeda, *art.cit.*, p. 101.

²² G. Depeyrot, *Crisis e inflación entre la antigüedad y la Edad Media*, Barcelona 1996, pp. 206-210. *Vid.* también G. Depeyrot, “Crise économique, formation des prix et politique monétaire au troisième siècle après J.-C.”, *Histoire and Mesure* 3 (1988), pp. 235-247, y “Le système monétaire de Dioclétien a la fin...”, pp. 43 ss. Una crítica de este concepto en E. Lo Cascio, “How did the Romans view their coinage and its function?”, en C.E. King y D. G. Wigg (eds.), *Coin Finds and Coin Use in the Roman World...*, p. 281.

monetario de Afrodiasias de **septiembre de 301**²³ cuyos efectos apenas duraron unos meses. **El edicto establecía la reevaluación de las monedas circulantes en plata y vellón (no en oro) al doble de su valor (*geminata potentia*). Ello provocó la revalorización inmediata en el mercado negro del precio de las mercancías en denarios de cuenta, restableciendo la valoración de las mismas con respecto a la unidad de oro y precipitando la inflación. El Edicto de Precios Máximos (noviembre-diciembre de 301)²⁴ en el que el oro amonedado y en lingotes recibían el mismo valor, de por sí bastante bajo en relación al de otras mercancías, fue una primera respuesta a la situación, pero pronto se hizo evidente la necesidad de volver al sistema “romano” al menos en la amonedación de base que inició un rápido proceso de pérdida de contenido en plata y, con él, de valor real. El vellón se desenganchó con Constantino definitivamente del oro y se abandonó toda pretensión de fijar una convertibilidad estable entre ambas especies monetales**²⁵.

Es en este sentido en el que el Anónimo se refiere a la asignación del oro a los intercambios en lugar del bronce, pero esta asignación del oro a los comercios viles esconde en realidad una nueva consideración de la moneda de oro como base del sistema. E. Lo Cascio ha señalado en repetidas ocasiones²⁶ que el tratamiento del oro desde las décadas finales del siglo III como una mercancía (*merx*) más que como un nominal (*pretium*) escondía en origen el deseo de mantener el precio del oro relativamente bajo. El edicto de precios establecía, según esto, una tarifación similar para el oro amonedado y en lingotes porque ello permitía asignarle un precio en las mismas condiciones que cualquier otra materia comercial, haciéndolo relativamente asequible no sólo para el Estado, sino también para los particulares, cuya plata, adicionalmente, se revaloraba, lo que estimulaba el intercambio.

La manipulación del precio del oro tenía efectos inmediatos, al alza o a la baja, sobre el sistema monetario completo **sin que por ello el oro fuera contemplado como una parte realmente integrante del sistema mismo a no ser en el sentido de constituir un patrón monetar. El fracaso de tal política habría abocado a Constantino a intentar el procedimiento inverso, esto es, a fijar un precio alto del oro, lo que habría favorecido a los detentadores del mismo, permitiéndoles aumentar sus riquezas y su lustre social. Dicho con las palabras del Anónimo, haciéndolos *clariores*. Esta política habría estado condenada de nuevo al fracaso si no hubiese estado acompañada de un incremento de la necesidad del gasto de estos mismos elementos sociales, sin la cual las reservas de oro no habrían salido a la circulación, objeto último de la política (fiscal) constantiniana.** En definitiva, se trataba no tanto de aumentar la cantidad de oro en circulación cuanto de potenciar su uso como elemento de adquisición de bienes. Por descontado, **ello suponía una nueva mentalidad, una nueva consideración del oro o de su empleo que lo contemplara como una forma de adquisición de valor más que de prestigio. Se entiende así, que el oro comience a girar hacia uno de**

²³ K.T. Erim, J. Reynolds, M. Crawford, “Diocletian's Currency Reform; A New Inscription”, *J.R.S.* 61 (1971), pp. 171-177.

²⁴ M. Giaccherio, *Edictum Diocletiani et collegarum*, Geneva 1974, 2 vols.

²⁵ J. J. Cepeda, *art.cit.*, p. 102. Cfr. E. Lo Cascio, “Aspetti della politica monetaria...”, p. 496.

²⁶ E. Lo Cascio, “Teoria e politica monetaria a Roma tra III e IV D. C.”, en A. Giardina (dir.), *Società Romana e Impero Tardoantico...*; “Prezzo dell'oro e prezzi delle merci”, en *L'inflazione nel Quarto Secolo*, Roma 1993, pp. 155-188; “Aspetti Della politica monetaria...”; “How did the Romans...?”.

los extremos entre los que hasta entonces había estado atrapado: el de *pretium*, el de circulante, mejor que el de *merx* indicadora de status y prestigio social. Se trataba, pues, no sólo de favorecer a los detentadores de oro, sino el de obligarlos a hacer uso de él y, una vez más, de asignar a los intercambios el oro en lugar del bronce.

El oro se convierte desde entonces en un valor refugio. Pero no en el sentido tradicional, según el cual su posesión significaba una reserva de valor convertible a posteriori, sino más bien en un sentido nuevo según el cual **el mantenimiento forzado de su estimación protegía a los detentadores de áureos de la depreciación inherente a la moneda divisionaria** y les permitía mantener un determinado tren de vida sin temor a los peligros de la inflación. De hecho, según la idea habitual, **la inflación del siglo IV se refiere menos a un incremento real de los precios expresados en oro que a una subida de los mismos en moneda de vellón**²⁷. El cambio social que el Anónimo denuncia lo es, como se ha indicado *in perniciē pauperum*, es decir de quienes no tenían fácil acceso al oro.

3. Oro y fiscalidad:

Pese a las indudables ventajas económicas y sociales que el vuelco hacia el oro de Constantino reportaba a las clases poseedoras, éstas tuvieron también, como la *afflicta pauperitas* obligada a usar un bronce radicalmente devaluado, razones para el descontento. Las causas de éste se hallaron desde el principio, en opinión de S. Mazarino²⁸, en la política adrativa de **la burocracia constantiniana, deseosa siempre de conmutar las entregas annonarias por pagos en oro (*aederationes*) estimados de manera abusiva con respecto al precio real de los bienes en el mercado. Frente a ellos, los poseedores veían más ventajoso realizar las entregas en natura, no porque carecieran de oro, sino más bien porque salían perjudicados al tener que sustituir las anonas por pagos en moneda a precios excesivos. Y porque se veían obligados a vender luego las cosechas aderadas a los mismos oficiales, quienes las adquirirían entonces a precios artificialmente bajos gracias al recurso a la *coemptio* o derecho de tanteo del Estado. En los *interpretia* o plusvalías entre el precio de *adaeratio* y el de *coemptio*, los oficiales habrían basado la mayor parte de sus ganancias ilícitas, y es en este sentido en el que puede decirse para Mazarino que el empleo generalizado del oro fue gravoso también para los poseedores.**

De este modo, y por una suerte de cruel paradoja, la *profusior erogandi diligentia* constantiniana, al reforzar el carácter monetario de la economía imperial habría dañado los intereses de todos en beneficio del Estado y de sus oficiales. Por un lado, **la pérdida de valor del vellón con respecto al oro, aunque debió tener como consecuencia una mayor emisión y, con ello, la extensión del uso de la moneda básica a ámbitos geográficos y sociales poco o nada monetizados con anterioridad**²⁹, habría venido inevitablemente aparejada a una pérdida sustancial de la capacidad adquisitiva de las especies divisionarias con el consiguiente quebranto de sus usuarios. Por otro, la entrada habitual del oro en los

²⁷ C.R. Whittaker, "Inflation and the Economy in the Fourth Century A.D.", en *Imperial Revenue, Expenditure, and Monetary Policy in the Fourth Century A.D.*, BAR, Int. Ser. 76, 1980, p. 3.

²⁸ S. Mazarino, *op. cit.*

²⁹ Cfr. M. Corbier, "Svalutazioni, inflazione e circolazione...", *art. cit.*, pp. 510-511.

circuitos fiscales en sustitución de las entregas en natura habría desencadenado una verdadera lucha entre oficiales de la administración y propietarios agrícolas por su posesión³⁰, una disputa en la que los primeros parecen haberse encontrado habitualmente en una posición de fuerza evidente con respecto a los segundos. Todo ello incide en la **importancia capital del factor fiscal en la consideración de las vicisitudes de la economía del Imperio a lo largo del siglo IV d.C.** Se trata de un factor que sin duda matiza y complementa, cuando no justifica, los aspectos estrictamente monetarios del problema, poniendo en primer plano, como quiso Mazzarino, la cuestión social³¹; un factor inseparable, en suma de la suerte de los grupos sociales y que, en último extremo, determinó el carácter cambiante de sus relaciones mutuas y de las de cada grupo con el “gobierno” imperial a lo largo de todo este tiempo.

Pero la cuestión debe ponerse seguramente en términos más complejos que la simple y descarnada lucha entre burócratas y poseedores por el oro. Como ha señalado repetidamente J. Depeyrot³², **la exigencia creciente por parte del Estado de recibir los impuestos en oro, en lugar de en especie o en moneda divisionaria, favoreció a los grandes poseedores tanto como a la administración imperial.** Ellos eran al fin y al cabo, lo hemos visto, los únicos que tenían acceso a la divisa áurea, por lo que **los pequeños collatores rurales y urbanos debieron recurrir a su protección para solventar sus obligaciones fiscales, aumentándose de este modo el poder y la influencia social de los potentes**³³. Las entregas aderadas constituyeron, además, sólo una parte de la recaudación tributaria líquida, y seguramente no la más sustancial. De hecho, **las partidas cobradas directamente en oro, como el *chrysargiron* o *collatio lustralis* debieron tener en condiciones normales un peso mayor que las entregas annonarias aderadas en la carga fiscal que pesaba sobre los provinciales**³⁴.

³⁰ Cuestión que fue planteada por primera vez por G. Mickwitz en *Geld und Wirtschaft im Römischen Reich des vierten Jahrhunderts*, Societas Scientiarum Fennica. Commentationes Humanarum Litterarum IV.2, Helsingfors 1932 y revisada en sus términos por S. Mazzarino, *op.cit.*

³¹ *Ibidem.*

³² *Ad. es.:* G. Depeyrot, “L’or et la société du Bas-Empire (IVe – Ve siècles)”, *Numisma* 33 (1983), pp. 81-116; *Le Bas Empire romain. Economie et numismatique (284-491)*, Paris 1987, pp. 126-127; *Crisis e inflación...*, pp. 182-184.

³³ Cfr., las sugerencias de B. D. Shaw acerca del papel las *nundinae* del África Proconsular como unidades de recaudación de los impuestos al consumo bajo supervisión señorial en: “Rural markets in north Africa and the political economy of the Roman Empire”, *Ant.Afr.* 17 (1981), p. 58. cfr. en not. 1 (p. 58) de este trabajo de Shaw la mención de una inscripción de Argelia donde una *villa* privada es mencionada como el lugar donde *vectigalia locantur* (AE 1984: 84).

³⁴ En Hispania al menos, la inscripción ILS, 59118, procedente de *Oretum* y fechada en 387 d. C. recoge la erección por magistrados locales de un hórreo relacionado con las operaciones de recaudación de impuestos. Ello significa no sólo, como indica J. Arce (“Las ciudades”, en R. Teja (ed.), *La Hispania del siglo IV*, Bari 2002, pp. 43-45) la pervivencia hasta ese momento incluso en pequeñas ciudades de las instituciones ciudadanas, sino también la permanencia en época relativamente tardía de las entregas en especie, documentadas además en Galicia para los mismos años por la inscripción del denominado modio de Ponte Puñide (La Coruña: XXXXXX). Sobre el modio de Ponte Puñide y su inscripción: A. D’ors, *Epigrafía jurídica de la España Romana*, Madrid 1953, pp. 65 ss. Sobre la relación entre la tributación ordinaria y el sistema de *annonae*: A. Chastagnol, “Problèmes fiscaux du Bas-Empire”, en Van Effenterre (dir.), *Points de vue sur la fiscalité antique*, Publications de la Sorbonne, Sér. Études, 14, Paris 1979, pp. 127-140 ; ahora en A. Chastagnol, *Aspects de l’Antiquité Tardive*, Roma 1994, pp. 331-347.

4. Oro y clases sociales:

Pero lo que en verdad permite matizar el papel asignado al oro en el mecanismo *adaeratio-coemptio* como trasfondo de las luchas sociales tardoantiguas es el hecho de que **quizás no existió nunca una oposición radical entre los intereses sociales de la aristocracia terrateniente y los de los oficiales imperiales**. La época de Constantino se caracterizó de hecho por **una ampliación de la base social de las clases dirigentes en un movimiento paralelo al del hundimiento de los grupos intermedios, entre ellos el de los caballeros³⁵, y que fue en cierto sentido favorecido por el nuevo papel del oro en la vida económica y social**.

El propio Mazzarino señaló que la esclerotización social provocada por la fijación de las clases sociales tras la introducción del oro como medio fundamental de distinción social se vio de hecho compensada con las posibilidades ofrecidas por su posesión a individuos sin brillo social. El oro, en efecto, les permitía ingresar “in quella “esclerotizazione” medesima, con l’única diferente che la sua classe sociale é diventata un’altra”³⁶. O lo que es lo mismo, **entre los factores de preeminencia social se encontraba ahora, de forma más descarnada que en el Alto Imperio, la posesión del oro (o la ambición de poseerlo) con independencia de la extracción social del poseedor**. Este aspecto si se quiere “democratizador” del oro no pudo proceder sin un cambio notable en la consideración misma del carácter de este metal: **de elemento de prestigio y valor refugio a medida abstracta de valor en las relaciones económicas del Estado con los privados y de los privados entre sí**.

Fue probablemente esta capacidad recién conquistada del oro para medir de forma abstracta el valor de las personas el que provocó la reacción anticonstantiniana del *De rebus bellicis*, tan ligado a un concepto tradicionalista, casi podíamos decir, juliano, de las relaciones sociales. Como ha mostrado recientemente Ch. Kelly, **la regulación de los mecanismos de acceso a los honores públicos se fue haciendo cada vez más mediante el establecimiento de las cantidades a pagar por los candidatos, lo que acabó, si no eliminando, al menos relegando a un papel secundario las prácticas aristocráticas tradicionales basadas en la influencia y la recomendación (*suffragium*)³⁷**. En esta línea, J. Banaji³⁸ ha propuesto recientemente que la expresión *clariores affectae*, empleada por el Anónimo en relación al enriquecimiento de las casas de los *potentes* como consecuencia del giro a **la economía del oro de Constantino, esconde en realidad la constatación no tanto de que los ricos se hicieran aún más ricos, sino más bien de que determinadas familias, al enriquecerse, obtuvieron el acceso al clarísimo³⁹**. Reflejo de este fenómeno fue la ampliación

³⁵ C. Lepelley, “Fine dell’ordine equestre: le tappe dell’unificazione della classe dirigente romana nel IV secolo”, en A. Giardina (dir.), *Società Romana e Impero Tardoantico...*

³⁶ S. Mazzarino, *op. cit.*, pp. 114-115.

³⁷ Ch. Kelly, *Ruling the Later Roman Empire*, Cambridge (Mas.)-London 2004, pp. 158 ss.

³⁸ J. Banaji, *op. cit.*, pp. 47-48.

³⁹ La propuesta no deja de tener cierto apoyo textual, pues *clarissimus* es un término que, lejos de lo meramente descriptivo (en cuyo caso habría que haber esperado tal vez *potentiores*), designa una realidad social muy concreta. No carece tampoco de base histórica, pues, como se ha indicado *supra*, sabemos que la época de Constantino se caracterizó precisamente por el ensanchamiento de la base social del orden senatorio.

del senado romano con individuos procedentes de la clase ecuestre, y también de las curias italianas⁴⁰, así como la creación del nuevo senado de Constantinopla, cuyos miembros, considerados no obstante de segundo orden con respecto a los de la vieja capital, recibieron el tratamiento de *clari*, con idea de marcar las distancias con la vieja aristocracia y al mismo tiempo proceder a su integración⁴¹.

A nivel local, la documentación disponible parece subrayar un fenómeno similar de **integración entre viejas y nuevas aristocracias**. En Egipto, el *dossier* papirológico de Hermópolis muestra hacia mediados del siglo IV d.C. entre los poseedores de tierras residentes tanto en Antinoopolis como en Hermópolis a oficiales de la burocracia imperial junto a magistrados ciudadanos, obispos, militares, profesionales, artesanos y comerciantes⁴². Los registros nos permiten saber, además, que un grupo de oficiales se encontró entre los mayores poseedores de ambas localidades, mientras que unos cuantos podían incluso competir con los mejores propietarios. Por su parte, el álbum municipal de *Timgad*⁴³, en Numidia, nos muestra, hacia mitad del siglo IV d.C., entre los trescientos miembros de la curia local a no pocos funcionarios de la administración imperial en la provincia, muchos de los cuales fueron potentados locales o pertenecieron a las familias de grandes propietarios de la ciudad.

Lo anterior significa que a pesar de que ciertamente se asistió al nacimiento y a la consolidación de una clase de *homines novi* tanto entre la aristocracia imperial como entre los potentados locales, ello no significó un grave perjuicio económico para las oligarquías de terratenientes tradicionales, y mucho menos un desplazamiento de éstas de los centros de decisión, al menos a nivel provincial. No puede decirse lo mismo seguramente acerca de la mentalidad de **estas élites que, en sus prácticas económicas, parecen haberse adaptado con rapidez al signo de los tiempos**. Y no se trata tan sólo de la general aceptación del pago de sumas de dinero como forma habitual de acceder a las dignidades imperiales o como mecanismo corriente de relación social⁴⁴, sino **sobre todo de la participación directa en un mercado ahora regido, como nos recuerda el anónimo *De rebus bellicis*, por el oro**.

5. Oro y mercado:

La asignación del oro a los intercambios favorecía sin duda a los detentadores de oro y al tipo de economía que les era propia y que se sustentaba en

⁴⁰ Nazario, *Paneg.Lat.* 10 (4) 35.2.

⁴¹ B. Enjuto Sánchez, ¿Existencia de estrategias de definición dentro del *ordo senatorius* en el siglo IV d.C.?, *Actas del V Encuentro de Jóvenes investigadores. Edición Nacional. Ideología, Estrategias de Definición y Formas de Relación Social en el Mundo Antiguo*, Madrid 2006, p. 138.

⁴² P. J. Sijpestein, K. A. Worp, *Zwei Landlisten aus dem Hermupolites (P. Landkisten)*. *Studia Amstelodamesiana ad epigraphicam, ius antiquum, et papirologicam pertinentia* 7, 1978, Zutphen.

⁴³ A. Chastagnol, *L'Album municipale de Timgad*, *Antiquitas*. R.3. Bd. 22, 1978.

⁴⁴ El llamado *ordo salutationis* hallado en Timgad, fechado hacia 363 y que constituye una copia de la inscripción original exhibida en el foro de la capital de Numidia muestra las tasas que se esperaba recibir en calidad de pago por la admisión a trámite de los casos de quienes desearan litigar ante el oficio del gobernador provincial. Estas prácticas se habrían impuesto finalmente a pesar de medidas legales como el edicto de Constantino a los provinciales fechado en 331 que trataba de ponerles coto e indicaba que los oídos de los gobernadores debía hallarse abiertos tanto a los pobres como a los ricos: *C.Th.* 1.16.7: *aeque aures iudicantis pauperrimis ac divitibus reserentur*. Cfr. Ch. Kelly, *op. cit.*, pp. 145 ss; 214.

la tenencia de tierra, y ello a pesar de la imagen tradicional que suele ver en el *fundus* bajoimperial un organismo autárquico cerrado sobre sí mismo. Es evidente que, como afirma Domenico Vera⁴⁵, “chi posedeva molta terra posedeva anche molto oro”, pero la cuestión concreta al respecto no debe ponerse seguramente en términos de capacidad de acumulación, sino más bien en términos de **mantenimiento de la capacidad adquisitiva gracias a la estabilidad del precio del oro a lo largo de la primera mitad del siglo IV al menos, y en términos también de capacidad de rentabilizar en el mercado tanto las tierras como el fruto procedente de las mismas.**

Un visión estrictamente monetarista del “vuelco al oro” protagonizado por Constantino ha querido ver en las particularidades técnicas de la “política monetar” de este emperador el secreto del mantenimiento del precio “comercial” del mismo a pesar de la *profusa largitio* constantiniana. E. Lo Cascio⁴⁶ ha señalado en varias ocasiones que si el valor del oro no disminuyó como consecuencia de la puesta en circulación de cantidades crecientes de *solidi aurei* fue gracias al carácter intermedio del sólido como mercancía garantizada y como instrumento monetar. Como mercancía, le estaría permitida cierta fluctuación de valor en función de la cantidad de moneda presente en el mercado. Como instrumento monetario, debía hallarse sometido a una política consciente de sostenimiento del precio que actuaría en el momento en que la afluencia de especies monetales hiciese bajar su valor por debajo de ciertos límites, desplazando el peso de la depreciación hacia el resto de los metales amonedables que se valoraban en función del oro. Pero a pesar de que pueda sostenerse la existencia de una política premeditada de defensa de la divisa áurea por parte de los emperadores⁴⁷, no es menos cierto que **en la estabilidad del oro amonedado debieron desempeñar su papel otros factores económicos no estrictamente monetarios. Al hablar de este modo, nos referimos a un mecanismo habitual de sostenimiento de los precios en épocas de profusa amonedación: la salida al mercado de una cantidad de mercancías lo suficientemente amplia como para compensar la tensión inflacionista provocada por la pérdida de valor de la moneda.**

Al seguir el tenor literal del pasaje del Anónimo con cuyo comentario iniciábamos este trabajo, no se ha reparado quizás suficientemente en el hecho de que **el despojo de los tesoros de los templos paganos por parte de Constantino debió provocar no sólo la salida al mercado de una ingente cantidad de moneda de oro, sino también una auténtica desamortización de tierras sagradas cuyas propiedad pasó en primera instancia a la *Res Privata*, pero que pronto debieron ser enajenadas**, como se deduce de las constituciones de Constancio II y de Constante⁴⁸ que garantizan a quienes verosímilmente las adquirieron en pública subasta no sólo la propiedad de los bienes mismos, sino también la capacidad de legarlos a sus herederos. **La medida se completó con una auténtica “desamortización civil” que desposeía a las ciudades de las tierras y de los inmuebles municipales y las traspasaba, junto a sus rentas, a la caja**

⁴⁵ “Forme e funzioni della rendita fondiaria nella tarda antichità”, en A Giardina (dir.), *Società Romana e Impero Tardoantico...*, vol. I, pp. 372.

⁴⁶ *Vid.* not. 26.

⁴⁷ Cfr. G. Depeyrot, *Crisis e inflación*, pp. 205-210.

⁴⁸ *Cod.Theod.* 15.13.1 y 2. (341 d.C.).Cfr. Begoña Enjuto Sánchez, “Las disposiciones judiciales de Constantino y Juliano a propósito de las tierras de los templos Paganos”, *Gerión* 18 (2000), pp. 407-423.

imperial⁴⁹, dejando en manos de los gobernadores provinciales las operaciones de venta y/o arrendamiento de las mismas. En conjunto, se debió verificar un cierto traspaso de la propiedad fundiaria en favor de la nobleza terrateniente provincial, pero también del entorno institucional y personal de los gobernadores, en cuyas manos quedaban los aspectos técnicos de la operación, y, finalmente, de los comerciantes y artesanos enriquecidos que vemos aparecer junto a los anteriores como propietarios en los registros de Hermópolis. Fue entre estos grupos sociales entre los que se reclutó hacia 330 a los *clari* de Constantinopla, y no puede descartarse que las labores de adscripción de determinados *fundi* a la *functio navicularia* para el servicio de la nueva capital hubiesen formado también parte de la misma política de traspaso de la propiedad, pues según parece la desamortización religiosa al menos afectó especialmente a la parte oriental del imperio⁵⁰. Las tablas elaboradas por G. Depeyrot muestran, en efecto que, tal vez como consecuencia de todo ello, creció el porcentaje de sólidos emitidos en Oriente, que alcanzó entre 330 y 340 el 79% del total⁵¹.

Al nivel local, este dinamismo comercial centrado en la tierra se muestra de la misma manera. Los registros de Hermópolis testimonian los cambios de propiedad acaecidos en los diez años que transcurrieron entre la redacción de ambas listas. Del mismo modo, ilustran acerca de la participación de los burócratas imperiales en el mercado local de la tierra, lo que significa que, en este aspecto al menos, se comportaban de la misma manera que el resto de los propietarios⁵². Ya se ha señalado el proceso propuesto por G. Depeyrot y según el cual estos propietarios de tierra y de oro fueron capaces de aumentar a lo largo del siglo IV su poder e influencia social gracias a los lazos de dependencia que se tejían en torno a la disponibilidad de este metal entre ellos y unas clases campesinas cada vez más depauperadas. **La obligación creciente de pagar en oro los impuestos habría provocado el drenaje hacia las clases rentistas de los pagos en natura, en vellón o en cantidades insignificantes de metal precioso hechos por unos campesinos incapaces de reunir las cantidades de oro necesarias. Con posterioridad, los poseedores habrían convertido las rentas campesinas en el oro exigido por el gobierno central en calidad de impuestos, reforzando en la operación los lazos de dependencia de las clases campesinas con respecto a ellos.** En esto consistió aparentemente la opresión de los pobres que el *Anonymus de rebus bellicis* señalaba como fenómeno aparejado a su depauperación.

⁴⁹ Sobre la operación y sus consecuencias *vid.* A. H. M. Jones, *The Later Roman Empire, 284-602: a social, economic and administrative survey*, Oxford 1964, vol. 2, pp. 732-734. Cfr. A. Chastagnol, "La législation sur les biens des villes au IV^e siècle à la lumière d'une inscription d'Éphèse", *Atti della Accademia Romanistica Costantiniana, VI Convegno Internazionale*, 1986, pp. 77-104.

⁵⁰ Begoña Enjuto Sánchez, "Las disposiciones judiciales...". **En 334, un edicto de Constantino (Cod.Th. 13.5.7) concedía a los navicularios que servían a la recién creada ciudad de Constantinopla los mismos privilegios que ya gozaban los armadores occidentales**, entre los que se incluyeron el de no ocupar cargos municipales, el de no tener la obligación de asumir la tutela de los menores de la corporación y el de prestar declaración en su lugar de residencia en caso de juicio por propiedad, herencia o cualquier otro litigio civil.

⁵¹ G. Depeyrot, "Economy and society", en N. Lenski (ed.), *The Cambridge Companion to the Age of Constantine*, Cambridge 2006, p. 238, table 10.4.

⁵² Ch. Kelly, *op.cit.*, p. 149.

Sin dejar de ser cierto, el esquema es quizás demasiado simple, en el sentido apuntado de nuevo por Vera⁵³ de que, siendo importante, **la renta colónica no era ni la única ni la mayor fuente de ingreso de la aristocracia terrateniente**. Más concretamente: aún en el caso de que las *partes agrariae* constituyesen la fuente permanente de la renta agrícola, **el conjunto de las entregas en natura no habrían tenido eficacia alguna para los poseedores si éstos no hubiesen estado en condiciones de convertirlas en oro**. Y la forma aparentemente más importante de hacerlo era su venta en el mercado urbano. La hegemonía del oro (bajo la forma de *solidi aurei*) y las formas de dependencias ligadas al colonato agrícola, aunque estrechamente relacionadas entre sí, no se deducen, pues, mecánicamente la una de la otra. En primer lugar, **porque la preeminencia del pago de las rentas en especie en la primera mitad del siglo IV d.C. es más un supuesto historiográfico que una realidad demostrada**. En segundo lugar, porque, aun admitiendo este hecho (especialmente válido quizás sólo para la parte occidental del Imperio) **la intervención del “mercado libre” en el proceso de conversión en oro de la renta agraria fue quizás más importante de lo que se suele conceder**.

E. Lo Cascio ha llamado, en efecto, nuestra atención hacia el hecho constatado de que, incluso en la intervenida economía bajoimperial, las tasas de aderación para los pagos *annonarios* se hacían teniendo en cuenta el precio en la región de los bienes conmutados⁵⁴, lo que según el autor supone la supervivencia hasta época muy avanzada de un mercado libre regido por mecanismos de oferta y de demanda. No debe ocultarse, sin embargo, que, en una economía dominada por el fisco y por los grandes propietarios, las posibilidades de intervenir de alguna manera desde fuera en el mercado desempeñaban también su papel en la determinación de los precios. Cuando decimos esto no nos referimos principalmente a la política constatada de precios máximos ni a la tendencia de la administración, al menos durante la primera mitad del siglo IV, a sacar del libre juego económico una porción importante de los bienes, exigidos en natura. El factor más importante a considerar es seguramente **la capacidad de “manipulación” de los precios de mercado ejercida por los oficiales de la administración y los privados. Los primeros tuvieron siempre a su disposición la posibilidad de forzar los precios de *adaeratio* y de *coemptio* para, como se ha señalado, lucrarse en los *interpretia*. Los segundos, practicaron la especulación y el acaparamiento de mercancías en momentos de abundancia como una táctica habitual para provocar alzamientos del precio de los alimentos básicos**. La acaparación especulativa es desde luego un fenómeno atemporal, pero desde principios del siglo IV d.C.⁵⁵ se hace especialmente abusiva a la vista de la progresiva concentración de la riqueza fundiaria y el imponerse de la economía del oro. Este hecho justifica, probablemente mejor que el simple recurso a una explicación meramente monetaria basada en la inflación del vellón y la estabilidad del oro, las palabras del Anónimo referidas a la **opresión de los pobres por los ricos** a partir de la política de Constantino. Igualmente, acrecienta los efectos de la inflación en medio urbano,

⁵³ D. Vera, “Strutture agrarie e strutture patrimoniali nella tarda antichità: l’aristocrazia romana fra agricoltura e commercio”, *Opus* 2 (1983), pp. 489-533; *Ibidem*, “Forme e funzioni della rendita fondiaria nella tarda Antichità”, en A. Giardina (dir.), *Società Romana e Impero Tardoantico...* pp. 367-447, esp. 372.

⁵⁴ E. Lo Cascio, “Mercato libero e «commercio amministrato» in età tardoantica”, en C. Zaccagnini (ed.), *Mercanti e politica nel mondo antico*, Roma 2003, pp. 307-325.

⁵⁵ D. Vera, “Forme e funzioni della rendita fondiaria ...”, p. 380.

indicando hacia factores sociales además de puramente monetarios como desencadenante de esta última.

La locura del oro señalada por *De rebus bellicis* tiene, por tanto, un **componente especulativo innegable tanto en la actuación gubernativa de los oficiales de la administración central y provincial como en la de los privados**, que de esta forma aunaban sus fuerzas en la labor de oprimir a los *pauperes*. **Fiscalidad y mercado iban de la mano más a menudo de lo que solemos considerar**, y es probable que las clases beneficiarias de la situación no estuvieran tan enfrentadas como quisieron Mickwitz y Mazzarino. En cualquier caso, la clave parece estar de nuevo aquí en la **consideración del oro como un instrumento para el enriquecimiento ilícito más que como un depósito prestigioso de valor en espera de tiempos mejores**. Es cierto, sin embargo que la especulación en el mercado por parte de los privados enriquecidos no fue sino un aspecto, destacado pero no único, de la **extensión de una cierta mentalidad abiertamente crematística entre las clases privilegiadas, pues ahora pareció sentirse un interés renovado por las inversiones productivas, al menos en aquellos fondos mejor situados con respecto a las redes comerciales**. J. Andreau⁵⁶ ha propuesto que durante el Alto Imperio la actividad económica de las clases poseedoras se centró en actividades económicas “prestigiosas” relacionadas entre sí pero relativamente intercambiables e independientes: la renta agraria, el mercado de la tierra y el préstamo a gran escala. La actividad “industrial”, la comercial y el oficio de la banca quedaron en manos de capas intermedias relativamente independientes cuya relación con los poderosos era multiforme y compleja y que basaron su prosperidad en el manejo de cantidades crecientes de plata.

El derrumbe de los grupos intermedios empeñados en la economía productiva se produjo a lo largo del siglo III d.C. El propio Andreau⁵⁷ ha llamado nuestra atención hacia el hecho de que las últimas menciones del término *argentarius* con el sentido habitual de banquista de depósito se dan precisamente a fines esta centuria, después de casi un siglo en que la actividad de estos individuos parece haber continuado sólo en Italia. **De manera paralela y, seguramente, no casual, la epigrafía sobre el *instrumentum domesticum* documenta a partir del siglo III d.C. la implicación creciente de las aristocracias senatoriales en la producción de ánforas**⁵⁸ y otros recipientes cerámicos al tiempo que se multiplican las menciones a unas *figlinae* concebidas sólo a partir de ahora como una parte integrante del *instrumentum fundi*⁵⁹. Aún más, la presencia en la Bética de sellos de las mismas familias de *clarissimi* en alfares a veces muy distantes entre sí puede interpretarse como una evidencia de que **la implicación de las aristocracias**

⁵⁶ J. Andreau, “L’argent a Rome: les rentes de l’aristocratie”, en *Patrimoines, échanges et prêts d’argent. L’économie romaine*, Roma 1997, pp. 259-270.

⁵⁷ J. Andreau, “Declino e morte dei mestieri bancari nel Mediterraneo Occidentale (II-IV d. C.)”, en A Giardina (dir.), *Società Romana e Impero Tardoantico... op. cit.*, pp. 601-616, ahora también en J. Andreau, *Patrimoines, échanges et prêts d’argent...*, pp. 153-155.

⁵⁸ G. Chic García, *Datos para un estudio socioeconómico de la Bética. Las marcas de alfar sobre ánforas olearias*, Écija 2001.

⁵⁹ E. García Vargas, “La producción de ánforas romanas en el sur de Hispania-. República y Alto Imperio”, *Actas del Congreso Internacional Ex Baetica Amphorae. Conservas, aceite y vino de la Bética en el Imperio Romano*. Sevilla y Écija 1998, Écija 2001, p. 121.

terratenientes en la industria cerámica fue acompañada de un amplio proceso de concentración de la propiedad fundiaria⁶⁰.

La extensión en occidente del colonato como forma prevalente de explotación agrícola desde los años finales del siglo II d.C. fue un correlato de este proceso de concentración de la propiedad que a menudo se ha relacionado con cambios en la gestión de la hacienda que implicaban un creciente absentismo de las clases rentistas. El dossier documental reunido por D. Vera⁶¹ parece señalar, sin embargo, hacia **una implicación de los propietarios agrícolas en la marcha de sus propiedades más cercana de lo que se piensa. El empleo de conductores generales, en contacto frecuente con los *domini*, como agentes cualificados en la gestión agraria parece haber minimizado los efectos perniciosos de la ausencia de estos últimos de la tierra. En manos de los propietarios o de sus agentes quedaba además la organización de las infraestructuras agrícolas comunes, entre las que los alfares, los molinos, las norias y los regadíos eran elementos fundamentales de cara a una explotación comercial de las cosechas.**

La labor de los propietarios agrícolas en la reorganización de las estructuras mercantiles se hace también evidente a partir del siglo II d.C. B. Shaw⁶² ha enfatizado el **importante papel de las clases propietarias en la labor de organización de las *nundinae* rurales en el África romana.** Estas ferias semanales ponían en contacto periódicamente a los pequeños explotadores entre sí y con los comerciantes de corto radio y solían establecerse en los límites del dominio de manera que se constituían en puntos nodales de relación entre unidades económicas diversas. Suponían también **una competencia creciente para los mercados urbanos cuyo control por parte de los poseedores agrarios garantizaba la “política” especulativa de estos últimos y minaba la autonomía de las curias.** En determinadas áreas de África, donde la red urbana era relativamente débil, cumplieron desde muy pronto un importante papel en la recaudación de los impuestos al consumo, pues **funcionaron como unidades de recaudación bajo supervisión señorial.**

La **“permeabilidad económica” entre los ámbitos de producción y distribución rural y las redes urbanas de recaudación y distribución sólo podía mantenerse con cierto nivel de operatividad si se apoyaba en un sistema de transporte terrestre más ágil que el corriente hasta entonces.** En este sentido, la **extensión desde fines del siglo II d.C. de los sistemas de atalaje de origen céltico,** más eficaces que los anteriores por cuanto multiplicaban la capacidad de tiro de las mulas y los bueyes y ampliaban el radio de acción de los carros y la velocidad del transporte⁶³, parece haber constituido un elemento tecnológico

⁶⁰ F. Jacques, “Un exemple de concentration foncière en Bétique d’après le témoignage des timbres amphoriques d’une famille clarissime”, MEFRA 102 (1990), pp. 865- 899 ; G. Chic García, “Los centros productores de las ánforas con marcas de L.F.C.”, *Hispania Antiqua* XVIII (1994), pp. 171-233.

⁶¹ D. Vera, “Forme e funzioni...”.

⁶² *Art. cit.*

⁶³ G. Raepsaet, *Attelages et techniques de transport dans le monde gréco-romain*, Bruxelles 2002, pp. 145-254. Las formas de atalaje en línea de a uno de las bestias mediante yuguetes con enganches laterales, de origen céltico, parece haber comenzado a sustituir a partir de fines del siglo II d. C. al anterior sistema de timón central y animales dispuestos a ambos lados del mismo. Los experimentos arqueológicos que han seguido al hallazgo de yuguete de Pforzheim demuestran la eficacia del sistema: W. Jacobeit, “Zur Rekonstruktion der Anschirrweise am Pforzheim Joch”, *Germania* 30

fundamental en el drenaje hacia las ciudades de la producción agraria y también en la distribución de los objetos de lujo demandados por los propietarios agrícolas.

Los mapas de distribución de las *villae* tardías del sur de la Península Ibérica muestran **a partir del siglo IV d.C. un desplazamiento de los ejes del poblamiento tardío desde el valle del Guadalquivir hacia las rutas terrestres que comunicaban las capitales provinciales con sus salidas naturales hacia el mar por vía terrestre**⁶⁴. La desaparición desde la época de Galieno de las estructuras altoimperiales de la *annona* con respecto al aceite Bético debió repercutir en un **abandono definitivo de los esfuerzos por mantener la navegabilidad del *Baetis*, que parece haber perdido desde la segunda mitad del siglo III d.C. su papel preeminente en la articulación económica de la región**. La mayor inversión de trabajo se trasladó hacia rutas terrestres cuyos **miliarios muestran a partir de este momento un innegable interés por mantenerlas en funcionamiento**⁶⁵. Las vías que comunicaban Córdoba, sobre todo con Málaga, pero también con la costa granadina en torno a Almuñécar, aparecen jaladas a partir de principios del siglo IV al menos por lujosas *villae* como la de *Almedinilla*⁶⁶, entre cuyo “mobiliario” destacan importantes grupos escultóricos de importación. Lo mismo puede decirse para las comunicaciones entre Mérida, la capital de Lusitania y sede del vicario de *Hispania* y Lisboa, un eje en el que volvemos a encontrar decoraciones suntuosas como el grupo escultórico de la villa de la Quinta das Longas⁶⁷. Tanto en ésta como en la de São Cucufate⁶⁸ **las importaciones de ánforas de *garum* testimonian un contacto fluido con la costa**. No debe ser una casualidad que **la geografía de las salazones hispanas se polarice a partir de estos momentos en dos áreas productivas bien distintas y distantes: la costa de Sol, en el Mediterráneo, y la zona de la desembocadura de los ríos Tajo y Sado, en el Atlántico**. Tampoco debe ser casual que **las infraestructuras hidráulicas para el regadío se concentren de igual modo en torno a estos ejes terrestres: las vías Córdoba-Málaga y Córdoba-Granada en la Bética, y los caminos entre Mérida y Lisboa, en Lusitania**⁶⁹.

(1952), p. 205; J. Spruytte, “Le véhicule à un essieu à brancards, ou à deux timon dans l'Antiquité”, *Almogaren* 9-10 (1978-1979), pp. 53-74.

⁶⁴ E. Ariño Gil, P. Díaz, “El campo: propiedad y explotación de la tierra”, en R. Teja (ed.), *La Hispania del s. IV...*, pp. 60-96.

⁶⁵ Cfr. J.M. Solana Sáinz, L. Sagredo San Eustaquio, “La política edilicia viaria imperial en la Hispania del s. IV d. C.”, en *Congreso Internacional la Hispania de Teodosio*, Segovia 1995, Segovia 1997, vol. I, pp. 255-274.

⁶⁶ D. Vaquerizo Gil, J.M. Noguera Celdrán, *La villa romana de El Ruedo (Almedinilla, Córdoba): decoración escultórica e interpretación*, Córdoba 1997.

⁶⁷ T. Nogales Basarrate, A. Carvalho, M^a.J. Almeida, “El programa decorativo de la Quinta das Longas (Elvas, Portugal): un modelo excepcional de las *villae de la Lusitania*”, *IV Reunión sobre escultura romana en Hispania*, Lisboa, Febrero 2002, Madrid 2004, pp. 103-156.

⁶⁸ J. Alarcão, R. Étienne, F. Mayet, *Les villas romaines de São Cucufate (Portugal)*, Paris 1990; C. Lopes, F. Mayet, “Commerce regional et lointain des amphores lusitaniennes”, en *As ânforas lusitanas. Tipologia. Produção, Comércio*, Paris 1990, pp. 295-303; M^a.J. Almeida, A. Carvalho, “Ânforas da uilla romana da Quinta das Longas (S. Vicente e Ventosa, Elvas): resultados de 1990-1998”, *Revista Portuguesa de Arqueologia*, vol. 1, n^o 2 (1998), pp. 137-163.

⁶⁹ J.G. Gorges, Ch. Rico, “Barrages ruraux d'époque romaine en moyenne vallée du Guadiana”; J.L. Cardoso, A. Carvalho, J.M. Mascarenhas, “Barrages romains au sud du Tage (Portugal)”; J.G. Gorges, F.G. Rodríguez Martín, “Un exemple de grande hydraulique rurale dans l'Espagne du Bas-Empire: la villa romaine de “Correio Mor” (Elvas, Portugal)”, en J.G. Gorges, F.G. Rodríguez Martín (ed.) *Économie et territoire en Lusitanie romaine*, Collection de la Casa de Velázquez, 65,

Se trata sin duda de rutas de interés *annonario*, por cuanto ponen en contacto a los centros administrativos provinciales con los principales puertos de la región, pero no cabe duda que, como era lo normal, las redes del comercio privado sacasen partido de las ventajas del transporte oficial en la distribución ultramarina de sus productos. **De este modo, a la escala comercial más reducida y autárquica, la constituida por las ferias y los mercados rurales, se superponía no sólo un “mercado” regional que mantenía los lazos entre el campo y las ciudades supervivientes, sino también un mercado transmarino que desde las capitales provinciales expedía el producto del interior y la costa y recibía productos de lujo o de consumo básico procedentes del exterior.** No debe olvidarse, sin embargo, que, como señala el bajo número de pecios documentados para el siglo IV d.C. en relación a las centurias anteriores⁷⁰, **los niveles de consumo se habían reducido drásticamente, especialmente en las zonas rurales, debido al descenso de la capacidad adquisitiva de las masas.**

6. Oro y comercio transmarino:

El gráfico que recoge el número de barcos cargados con ánforas béticas y lusitanas hundidos por año (fig. 1) marca entre 300 y 324 d.C.⁷¹ un pico que ya no volverá a alcanzarse jamás. Igualmente, las gráficas elaboradas por A. Wilson en las que se representa la capacidad total de las factorías de salazón de Bética, Lusitania y Tingitania alcanzan su máximo bajoimperial en la primera mitad del siglo IV d.C. (fig. 3)⁷². No debe ser casualidad que las primeras décadas de la centuria sean las de mayor volumen de atesoramiento en metales preciosos de todo el Bajo Imperio romano en Hispania (fig. 2)⁷³. Si aceptamos que el nivel de atesoramiento es un correlato del volumen de circulación monetar, esto significa que **el oro, y en menor medida, también la plata, estaba efectivamente dando soporte a un movimiento renovado de circulación de mercancías en la provincia**⁷⁴.

Madrid 1999; P. Lacort Navarro, “Obras hidráulicas e implantación rural romana en la campiña de Córdoba”, en *El agua en Zonas Áridas: Arqueología e Historia*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería 1989, pp. 361-403. Sobre la importancia de los caminos que conectaban Córdoba con la costa mediterránea, *vid.* E. Melchor Gil, *Vías romanas de la provincia de Córdoba*, Córdoba 1995; E. Melchor Gil, “La red viaria romana y la comercialización de los metales de la Sierra Morena”, en R.S. Centeno y M^a.P. García Bellido (eds.), *Rutas, ciudades y moneda en Hispania*, Anejos de *AEspA* XX, 1999, pp. 311-322; E. Melchor Gil, “Contactos comerciales en el Alto Guadalquivir, el valle medio del Betis y la zona costera malagueña durante el Alto Imperio”, *Habis* 30 (1999), pp. 253-269; E. Melchor Gil, A. Stylow, “El camino de *Corduba* a *Ategua*”: nuevos hallazgos de infraestructura viaria romana en la provincia de Córdoba”, *AAC* 8 (1997), pp. 161-180.

⁷⁰ G. Volpe, “Archeologia subacquea e commerci in età tardoantica”, en G. Volpe (dir.), *Archeologia subacquea: come opera l'archeologo, storie dalle acque*, / VIII Ciclo di Lezioni sulla Ricerca applicata in Archeologia Certosa di Pontignano (Siena), 9-15 Dicembre 1996, Firenze 1998, pp. 567-568, figs. 1-5.

⁷¹ Realizado a partir de los datos de A.J. Parker, *Ancient Shipwrecks of the Mediterranean and the Roman Provinces*, BAR, Int. Ser. 560, Oxford 1992.

⁷² A. Wilson, “Fishy business: Roman exploitation of marine resources”, *J.R.A.* 19.2 (2006).

⁷³ R. Hobbs, *op.cit.* p. 11, fig. 39.1.

⁷⁴ Que tal vez fue respaldado en Hispania (como en la Galia) por una política de construcción de murallas, de renovación de *edificios* y de celebración de espectáculos sostenida en las capitales por los gobernadores provinciales y permitida por la reorganización de las rentas de los bienes municipales tras la expropiación de las ciudades y el paso de la gestión de sus rentas a los *actores Rei Privatae*: A.H.M. Jones, *op.cit.*, pp. 732-734. Sobre el mantenimiento de las funciones urbanas

La circulación de moneda de base, entre la que abundan las pequeñas denominaciones⁷⁵, refuerza esta impresión de un cierto renacimiento del tráfico comercial, incluso a pequeña escala, y permite seguir las áreas con las que se tiene un contacto regular gracias a la aparición en el exergo de las monedas del nombre de las cecas que las acuñaron. **Las más frecuentes en Hispania entre 294 y 337 son las gálicas, especialmente las de Arlés y Tréveris**, un patrón que se repite en la Bética, donde la ceca mayoritaria hasta 330 d.C. es la de *Arelate*. Esto es de esperar si se supone que **el abastecimiento de una determinada provincia en numerario se hacía a partir de la ceca más cercana**. Para Britannia, J. Fulford⁷⁶ ha propuesto como eje fundamental de aprovisionamiento monetario de la Isla, después de la propia ceca de Londres, el que partía desde Tréveris, en la Galia Bélgica. El eje entre el sur de Gran Bretaña y la región de Tréveris constituyó el principal “corredor económico” entre el norte de Europa y el sur de Gran Bretaña especialmente entre 325 y 350 d.C., una época en la que el florecimiento en la región de las *villae* tardoantiguas pavimentadas con mosaicos puede relacionarse con las necesidades de suministro alimenticio de la capital imperial del norte de las Galias. Para el oro, los datos de Britannia son escasos y fragmentarios, pero en la vecina Galia se observa un cierto nivel de atesoramiento durante el primer cuarto del siglo IV d.C., lo que apunta a una cierta penetración de los sólidos emitidos desde 310 en la ceca de Tréveris, y también hacia un crecimiento diferencial del número de *villae* con mosaicos en torno a Tréveris y a las ciudades más importantes de la zona como Colonia, Tongres o París.

Da la impresión de que el mayor volumen de circulación del oro constantiniano en Occidente coincide con un período de tiempo que va desde la emisión de los primeros sólidos (ca. 310 d.C.), hasta poco después del abandono por el emperador del teatro occidental de operaciones hacia 317, fecha en la que se pone fin a las emisiones regulares en la ceca de Tréveris. Las necesidades de abastecimiento de la capital de la prefectura de las Galias habrían sido asumidas durante todo este tiempo por la fachada occidental del Imperio, donde la red de fortificaciones que se extiende desde *Emerita* a *Burdigala* a lo largo de las vías que conectan Galicia y Aquitania ha sido recientemente interpretada como destinada a la recogida y vigilancia de las partidas de trigo annonario que se encaminaban hacia Burdeos y desde aquí se despachaban hacia la capital de la prefectura⁷⁷. El tráfico marítimo bético y lusitano puede interpretarse, en el mismo sentido, como un testimonio del esfuerzo annonario con respecto a las salazones y el aceite en dirección al sur de Galia y, tras la derrota de Majencio, también a Italia, donde el trigo africano estaría llegando de nuevo regularmente después de la usurpación del

en el siglo IV en Hispania: A. Fuentes Domínguez, “Aproximación a la ciudad hispana de los siglos IV y V d. C.”, en *Congreso Internacional la Hispania de Teodosio...*, vol. 2, pp. 482-485; J. Arce, *El último siglo de la Hispania Romana*, Madrid 1997³, pp. 86-105; J. Arce, “Las ciudades...”, pp. 41-58. *Vid.* también al respecto: F.J. García de Castro, *Sociedad y poblamiento en la Hispania del siglo IV d. C.*, Valladolid 1995, pp. 201-210.

⁷⁵ M. Abad, “Currency circulation in *Hispania* from A.D. 284 to A.D. 395”, en C.E. King, D.G. Wigg (eds.), *Coin Finds and Coin Use in the Roman World...*, pp. 16-17.

⁷⁶ M. Fulford, “Economic hotspots and provincial backwaters: modelling the late Roman economy”, en C.E. King, D.G. Wigg (eds.), *Coin Finds and Coin Use in the Roman World...*, pp. 153-177.

⁷⁷ C. Fernández Ochoa, A. Morillo Cerdán, “Las murallas de Iruña en el contexto de las fortificaciones bajoimperiales de la región septentrional de la Península Ibérica”, *Isturiz* 9 (1997), pp. 735-742, 739. Para la Galia puede verse recientemente: B. Beaujard, “Les cités de la Gaule méridionale du III^e au VII^e s.”, *Gallia* 63 (2006), pp. 11-23.

vicario Domicio Alejandro (308-311 d.C.) y la consiguiente reincorporación del África proconsular a los dominios controlados por el emperador. Con posterioridad, el abastecimiento de Tréveris, residencia durante un tiempo del malogrado Crispo y, tras la segunda guerra contra Licinio, del César Constancio, parece haberse hecho también desde la *Gallia Belgica* y las tierras del sur de *Britannia*, lo que coincide con un descenso notable del volumen de mercancías béticas en la red fluvial que ponía en contacto el interior de la Galia con las bocas del Ródano, aunque durante algún tiempo las salazones y el aceite hispanos llegaban aún en cierta cantidad a Roma, e incluso a Dalmacia, tal vez como consecuencia de unas operaciones militares que en 317 se dirigían desde la recién conquistada *Siscia*. No hace falta insistir en que este **movimiento annonario no sólo no perjudicó, sino que, más bien al contrario, benefició el tráfico de mercancías privadas que transitaron al margen del abastecimiento oficial pero en paralelo a éste.**

A partir de 330 d.C. la actividad económica parece haberse desplazado, sin embargo, casi completamente hacia Oriente. La caída del número de pecios hispanos (fig. 1) a partir de 325 d.C. coincide con las medidas de la legislación imperial que nos muestran las dificultades de los navicularios de Hispania a partir de este momento, debiendo actuar directamente el emperador para reprimir los abusos contra éstos de la burocracia imperial en 324⁷⁸, y de nuevo en 337⁷⁹ d.C. En este último año se documentan también las dificultades que algunos propietarios hispanos encuentran para hacer frente a sus obligaciones fiscales⁸⁰. Por el contrario, los atesoramientos de oro son frecuentes en las diócesis de Egipto y Oriente entre 350 y 400 d.C.⁸¹, mientras que son los años finales del siglo los que señalan el inicio de las exportaciones en masa de las primeras ánforas orientales “internacionales” procedentes de Egipto, Siria, Chipre, Lidia, Caria, Cilicia y Palestina⁸². El incremento demográfico en lugares dinámicos de Oriente como el norte de Siria es también patente entre 330 y 350⁸³, un momento en el que casi el 80% de las emisiones de oro se hace ya en las cecas orientales (fig. 4)⁸⁴ y en el que el traspaso de la propiedad de los templos paganos a los privados, que parece haber “reanimado” por un tiempo el mercado de las tierras, amortiguó temporalmente los efectos inflacionarios de las abundantes emisiones de oro. Los desarrollos futuros seguirán

⁷⁸ *Cod.Th.* 13.5.4.

⁷⁹ *Cod.Th.* 13.5.8.

⁸⁰ *Cod.Th.*, 11.9.2. Sobre el particular: A. Padilla Monge, *La provincia romana de la Bética (253-422)*.

⁸¹ H. Chr. Noeske, “Bemerkungen zum Struktur von Goldschaffunden der Spätantike in den Diocesen Aegyptus und Oriens”, en C.E. King, D.G. Wigg (eds.), *Coin Finds and Coin Use in the Roman World...*, pp. 290-307.

⁸² H. Elton, “The economy of Southern Asia Minor and LR 1 amphorae”, en J.M^a. Gurt, J. Buxeda y M.A. Cau, *LRCW I. Late Roman Coarse Wares, Cooking Wares and Amphorae in the Mediterranean. Archaeology and Archaeometry*, BAR, Int. Ser. 1340, Oxford 2005, p. 693.

⁸³ G. Tate, “Les campagnes de la Syrie du Nord à l’époque proto-byzantine”, en C. Abadie Reynal *et alii*, *Hommes et richesses dans l’Empire byzantine, Tome 1 (IV-VII siècles)*, Paris 1989, pp. 63-77, esp. 74-75., cit. en J. Banaji, “The circulation of gold as an index of prosperity in the central and eastern Mediterranean in Late Antiquity”, en C.E. King, D.G. Wigg (eds.), *Coin Finds and Coin Use in the Roman World...*, p. 41, not. 1.

⁸⁴ *Vid.* not. 50. Sobre la evolución de las emisiones de oro a lo largo del gobierno de Constantino, *vide*: P. M. Bruun, *The Roman Imperial Coinage, vol VII. Constantine and Licinius. AD 313-337 (= RIC VII)*, London 1966, pp. 13-18.

dependiendo, pues, tanto en Oriente como en Occidente, del comportamiento del oro, tanto en lo referido a las alternativas de su valoración “mercantil” como a la acción imperial en el reparto de las obligaciones fiscales y en la política de emisión de sólidos áureos, es decir, seguirán ligados a esa **prodigiosa fusión entre mercado y fiscalidad que la banalización del oro hizo posible y en la que consistió casi completamente la economía bajoimperial**. Pero esto queda ya fuera de los límites cronológicos que nos hemos propuesto y plantea nuevos problemas que precisan de una investigación específica cuyo lugar seguramente no debe ser éste.

7. Agradecimientos:

Deseamos expresar nuestro agradecimiento al prof. Genaro Chic García por sus valiosos consejos y su aportación de ideas y bibliografía, sin los cuales no hubiera sido posible este trabajo. Agradecemos igualmente al prof. Javier Guzmán Armario, editor del volumen, la espera, más allá seguramente de los plazos razonables, de un manuscrito que no pretende ser más que el esquema de desarrollo de una investigación aún en sus inicios y que tal vez hubiera hecho sido mejor reservar para un estadio más avanzado de la misma. Las conversaciones de pasillos, apresuradas o no, con Manuel Parodi Álvarez, David Govantes Edwards, Joaquín de la Hoz Montoya y el prof. José Carlos Saquete Chamizo, y las ideas en ellas debatidas han encontrado igualmente acomodo en las páginas del artículo. A todos ellos quisiera agradecerles su paciencia y su amabilidad.

8. Figuras:

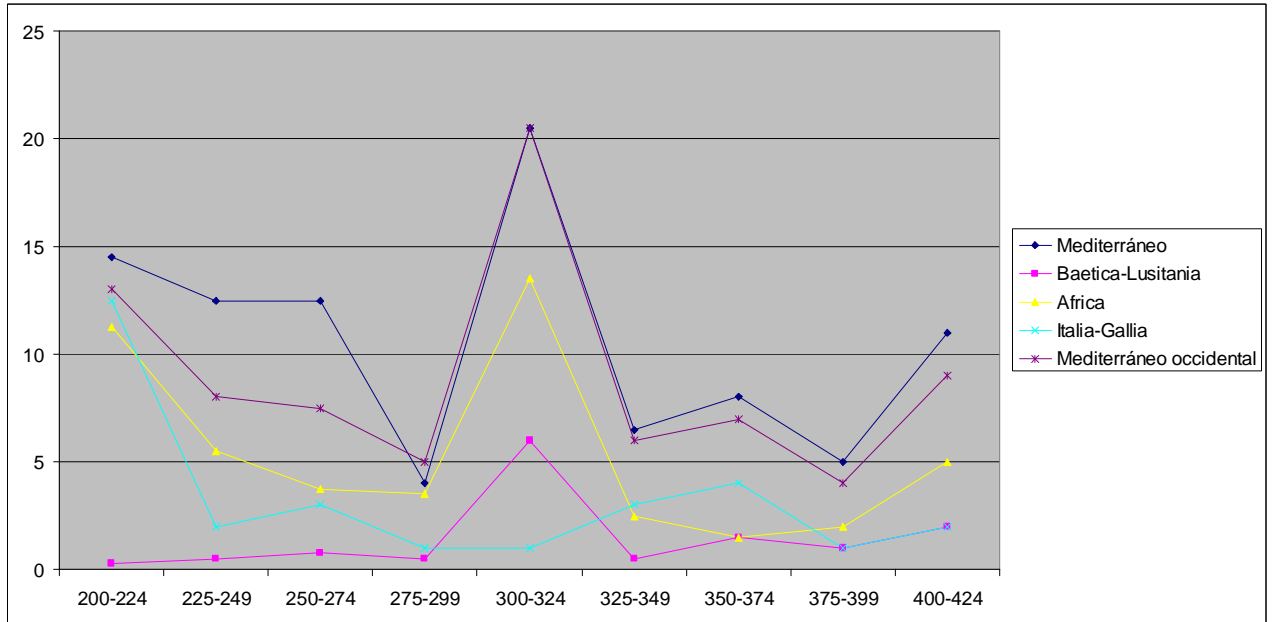


Fig 1. Procedencia y distribución cronológica de los pecios del Mediterráneo entre 200 y 424 d. C. (a partir de los datos de A.J. Parker, *Ancient Shipwrecks of the Mediterranean and the Roman Provinces*, BAR, Int. Ser., 560, Oxford 1992)

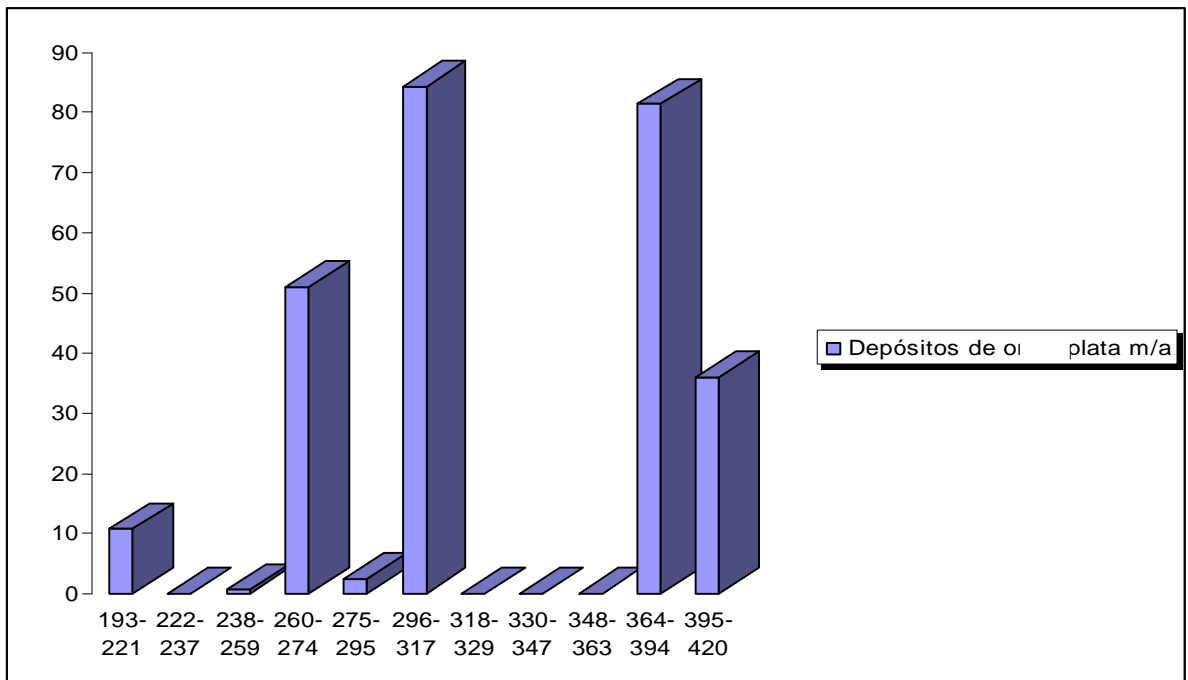


Fig. 2 Equivalencia en pesos de oro (gramos por año) de los depósitos de metal precioso en Hispania (a partir de los datos de R. Hobbs: *Late Roman Precious Metal Deposits c. AD 200-700. Changes over time and space*, BAR Int. Ser., 1504, Oxford 2006)

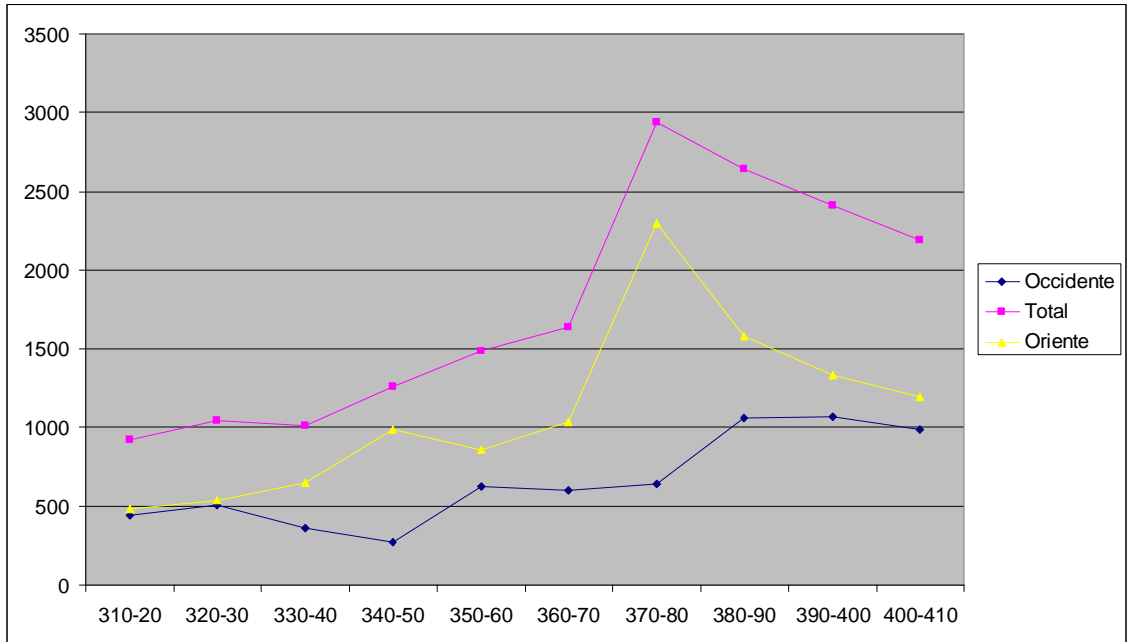


Fig. 3. Evolución de la capacidad de las factorías de salazón de Bética, Lusitania y Tingitana entre 100 a. C. y 500 d. C. (según A. Wilson, "Fishy business: Roman exploitation of marine resources", *J.R.A.*, 19.2, 2006).

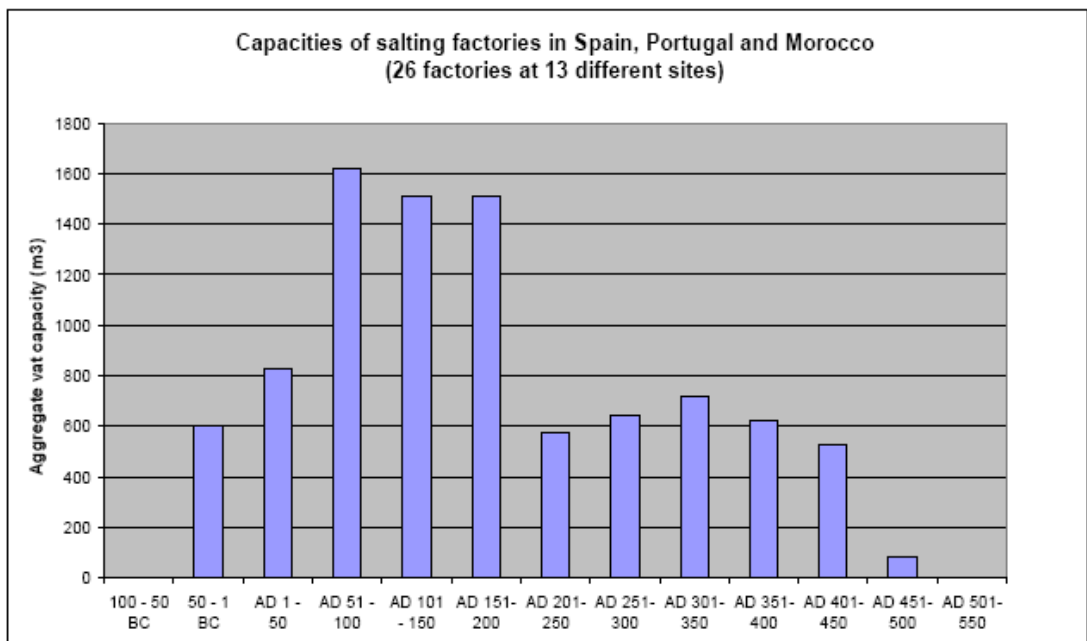


Fig. 4. Evolución de las reservas útiles de oro en el Imperio Romano entre 310 y 410 d. C. (a partir de los datos de G. Depeyrot, *Crisis e inflación entre la antigüedad y la Edad Media*, Barcelona 1996).